



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 26 de agosto de 2026.

**HONORABLE CONCEJO
DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC**

La suscrita Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, Alcaldesa y Presidenta del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1; Apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; someto a consideración del H. Concejo, el siguiente acuerdo:

**ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL
ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC.**

Lo anterior en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México del cinco de febrero de dos mil diecisiete establece en su Artículo 53, Apartado C, numeral 1, primer párrafo, que las alcaldías son Órganos Político-Administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años; señalando que los Concejos son los órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Egresos correspondiente a las derogaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

II.- Que de conformidad al artículo 1 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, el reglamento es de orden público y observancia general y tiene por objeto regular el funcionamiento del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc; y para los casos no previstos en el mismo instrumento serán resueltos de conformidad con la normatividad aplicable.

III.- Que de conformidad al artículo 104, fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el 7, fracción VII del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, de entre las atribuciones del Concejo como Órgano Colegiado, se contempla la emisión de su propio reglamento.

IV.- En razón de lo establecido en el artículo 11, fracción VIII del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, es una atribución de la persona titular de la Presidencia, conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Concejo.

V.- En virtud a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, se podrán retirar asuntos del orden del día previo a la instalación de la sesión bajo el siguiente proceso:

La persona titular de la Presidencia, dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos en el orden del día, podrá solicitar a la Secretaría Técnica se retire alguno de los asuntos agendados que el hubiere propuesto incluir, que por su naturaleza se justifique plenamente la necesidad de un mayor análisis y presentación en una sesión posterior;

Las y los Concejales dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos en el orden del día, podrán requerir por escrito a la Secretaría Técnica se retire alguno de los asuntos que ellos mismos hayan solicitado su inclusión, o bien que se vinculen con temas concurrentes; y

La Secretaría Técnica, una vez que haya recibido la solicitud de retirar un asunto del orden del día, deberá de notificar con por lo menos un día hábil de anticipación el nuevo orden del día en el que se retire el asunto, adjuntando el escrito de justificación respectivo.

VI. Que el artículo 27 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, señala para el orden del día:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Los puntos agendados en el orden del día, que se circulen con la convocatoria de que se trate, serán listados por la Secretaría Técnica bajo el criterio de presentación de Informes, Comunicados, Acuerdos, Dictámenes y Puntos de Acuerdo, procurando ordenar los puntos que estén vinculados.

Después de circulada la convocatoria y el orden del día, los puntos que se incorporen, de conformidad con lo señalado en el presente artículo, se enlistarán conforme se vayan presentando a la Secretaría Técnica; sin menoscabo que antes de someter a la aprobación del Concejo el orden del día, éste pueda ser modificado para el mejor desarrollo de la sesión.

VII. En razón de que, la normatividad interna no considera alguna temporalidad para la recepción de documentos, que las y los Concejales emiten para la inclusión de asuntos en el orden del día.

VIII.- Que se busca garantizar la participación activa, y en igualdad de condiciones para las y los integrantes del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Bajo estas consideraciones, por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se somete a consideración del pleno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiséis y en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Cabildos de la Alcaldía Cuauhtémoc, se constituye (por mayoría de votos / por unanimidad).

SEGUNDO.- Después de recibida la convocatoria a sesión ordinaria por las y los Concejales, se considerarán hasta 48 horas previas (de días hábiles) a la celebración de la sesión, para la solicitud de integración de asuntos en el orden del día, que se remitirá mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica. No obstante, dicho documento deberá acompañarse de los insumos documentales necesarios para el caso de los temas que sean sometidos a consideración del pleno.

TERCERO.- El orden del día final de las sesiones ordinarias se circulará con al menos 24 horas de anticipación a la sesión.

CUARTO.- Si alguna de las peticiones de inclusión de asuntos en el orden del día, fuera recibida en la Secretaría Técnica una vez transcurrido el plazo establecido, será considerada en la subsecuente sesión ordinaria de Concejo.

QUINTO.- Si en su caso, la solicitud de inclusión de asuntos en el orden del día, no incluyera la documentación necesaria para efectuar el previo análisis, no podrá ser considerada su integración hasta cubrir con los requisitos.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Pleno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo para una mejor difusión y conocimiento, en el micrositio de internet que al efecto disponga el Concejo, en los términos que mandata la legislación aplicable.

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE ACUERDO; en el Salón de Cabildos de la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; **A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**



Claudia Anay Rosiles Carballo
Concejala



Claudia Leticia Rosas Martínez
Concejala



César Alberto Ramírez Rodríguez
Concejal



Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejala



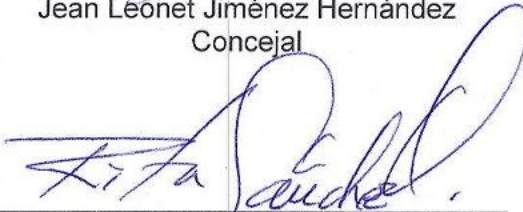
2026
año de
Margarita
Maza

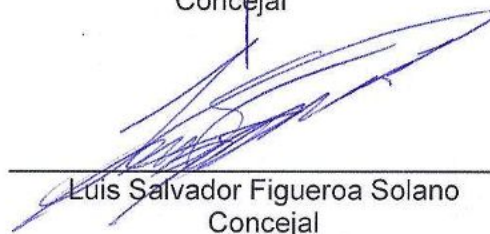


2026
AÑO MUNDIALISTA


Jean Léonet Jiménez Hernández
Concejal


Humberto Lozano Avilés
Concejal


Rita Sánchez Ochoa
Concejala


Luis Salvador Figueroa Solano
Concejal


Susana Penélope Ascanio García
Concejala


Rosalía Villasana Miranda
Concejala

LAS PRESENTES FIRMAS AUTOGRÁFAS FORMAN PARTE DEL ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.